



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00084**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN-** contra **ROBINSON ANTONIO HERRERA HOYOS**, por las siguientes cantidades:

1.- \$7'947.209, 00 por concepto de capital representado en 59 cuotas pactadas en el pagaré aportado, discriminadas en la demanda.

2.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde la presentación de la demanda, esto es, desde la fecha de exigibilidad de cada una y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

3.- \$5'803.074,00 por concepto de intereses de plazo pactados sobre el capital relacionado en el numeral primero y discriminado en la demanda.

4.- \$566.400,00 por concepto de las cuotas de seguro pactadas en el pagaré discriminadas en la demanda.

5.- \$2'028.875,00 por 59 cuotas por concepto de "AVAL" pactado en el pagaré desde noviembre de 2010 a diciembre de 2014 cada una de ellas a razón de \$9.600, 00

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.** Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta

que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado CRISTIAN FLÓREZ RODRÍGUEZ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf37c156e76bd32231834212f73c36fec764d3891d0476572da960deab4a4601

Documento generado en 19/02/2021 02:39:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en el estado No. 014 de 22 de febrero de 2021.